



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0212 -2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, **14 AGO 2017**

VISTO:

El Oficio N° 399-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE con Registro N° 1690-2017- AAA-XIII-MDD, de fecha 05.07.2017, mediante el cual el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por su Director Ejecutivo el señor José Miguel Kobashikawa Maekama, solicitó ampliación del plazo de la vigencia de la Resolución Directoral N° 0063-2015-ANA/AAA-XIII.MDD.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el numeral 145.2 del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la Autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados (...). Asimismo, el numeral 13) del Artículo 64° del mismo cuerpo normativo establece que el administrado tiene derecho entre otros a que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante su vigencia original (...).

SEGUNDO.- Que, mediante la Resolución Directoral N° 0063-2016-ANA/AAA-XIII MDD de fecha **12.06.2016**, se aprobó el estudio de acreditación de la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto denominado *"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico del Centro Poblado de Bajo Colorado, distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios"*, solicitado por Nixon Franklin Odicio Asayac, consultor de estudios que obtuvo la buena pro, según la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-PNSR, para la elaboración de los estudios de preinversión y elaboración de expedientes técnicos, según se desprende del Contrato N° 046-2013-PNSR entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dicho consultor.

TERCERO.- Que, en este contexto, el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-PNSR quien tiene legitimidad para obrar en el presente caso, solicitó la prórroga de vigencia de la referida Resolución Directoral, que fue notificada en fecha **08.07.2015**, con un periodo de vigencia de dos (02) años, en consecuencia, habiéndose solicitado la prórroga en fecha **05.07.2017**, es decir, antes de su vencimiento, la petición se encuentra dentro del plazo correspondiente, por lo que procede la prórroga por el mismo plazo, debiendo subsistir las mismas condiciones del estudio aprobado a favor de la administrada.

CUARTO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR en las mismas condiciones que fue otorgada, por un periodo de dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido mediante la Resolución Directoral N° 0063-2015-ANA/AAA-XIII.MDD que aprobó el estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el proyecto de inversión pública denominado *"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico del Centro Poblado de Bajo Colorado, distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios"*, solicitado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con RUC N° 20548776920.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la presente resolución tendrá un plazo de prórroga de dos (02) años que se computará con eficacia anticipada del **08.07.2017** hasta el **08.07.2019**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Tambopata - Inambari, así como la notificación de la presente resolución a la administrada en su domicilio legal, en la *Av. Benavides N° 395, Miraflores - Lima*.

Regístrese y comuníquese.



SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

SCPG/SDUAJ/ecr
Cc. Arch